



RESOLUCION No. CSJATR17-544
Jueves, 04 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTE - GRADO 3°, y, se excluyen algunos integrantes”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y, constitucionales, y, especiales las conferidas en el Acuerdo PSAA14-4856 de 2008, y, de conformidad a lo establecido en Sala Ordinaria de fecha 04 de Mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 185 de 2013, se convocó a los interesados a participar al concurso de méritos para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios.

Que surtidas todas las etapas reglamentadas en el Acuerdo mencionado, y, resuelto los recurso de vía gubernativa, se expidieron los Registros Seccionales de Elegibles de todos los cargos convocados, y, de aquellos que quedaron en firmes se ofertaron las vacantes definitivas, se dio cumplimiento en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, formularon las listas correspondientes.

Por otro lado, el artículo 9° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, dispuso lo siguiente:

Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.

Para los mismos propósitos, la Dirección Ejecutiva y las Seccionales de Administración Judicial deberán informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior y a las de los Consejos Seccionales, según el caso, los nombres de las personas que resulten posesionadas en propiedad en los cargos de carrera.

Reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

On

Que a través del Sistema Kactus de la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se verificó por la identificación de manera individual de cada uno de los integrantes, con el fin de establecer las personas que ya se encuentran posesionadas en propiedad, encontrándose que la personas que se relacionan a continuación ya se encuentran vinculados en propiedad en los distintos despachos y/o Centro de Servicios, así:

No.	Apellidos y Nombres	Cédula	Cargo	Despacho U oficina de posesión	Municipio	Fecha de posesión
1	MARIN FERRER HERMES DE JESUS	1.042.999.934	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3	Centro de Servicios Judiciales del SPOA	Barranquilla	01 de Noviembre de 2016
2	FABREGAS ARAUJO CALIXTO JOSE	72.055.509	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3	Juzgado 28° Civil Municipal	Barranquilla	01 de Diciembre de 2016
3	SUAREZ SARMIENTO CLAUDIA MARCELA	1.140.852.825	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3	Juzgado 30° Civil Municipal	Barranquilla	01 de Diciembre de 2016
4	HADECHNI ANZOLA NADIM YASSER	72.347.060	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3	Juzgado 29° Civil Municipal	Barranquilla	25 de Octubre de 2016
5	ROMERO LEJARDE CLARA INES	32.848.394	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3	Juzgado 31° Civil Municipal	Barranquilla	01 de Diciembre de 2016
6	ROMERO RIVERA OSCAR WILLIAM	72.000.721	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3	Centro de Servicios Judiciales del SPOA	Barranquilla	01 de Noviembre de 2016
7	AGAMEZ PEREZ HECTOR JOSE	72.015.518	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3	Juzgado 3° Municipales de Pequeñas Causas Laborales	Barranquilla	02 de Marzo de 2017
8	ROJAS BENAVIDES JAIR ANTONIO	8.788.087	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3	Centro de Servicios Judiciales del SPOA	Barranquilla	01 de Noviembre de 2016
9	CASSIANI RUIZ JUAN CARLOS	72.242.166	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3	Juzgado 27° Civil Municipal de Barranquilla	Barranquilla	11 de Noviembre de 2016

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3º, y, excluir aquellos integrantes que se encuentran posesionados en propiedad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De la Actualización. Actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3º, y, excluir a los integrantes que se encuentran posesionados en propiedad de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución, así:

No.	Cedula	Apellido y nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	32.852.559	DE LA ROSA MARTINEZ ALEJANDRA MARIA	505,11	140,50	100,00	35,00	0,00	780,61

ARTICULO 2º. De la Notificación. Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: 3410135.

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5760 - 1


No. GP 069 - 1

ARTICULO 3°. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año dos mil Dos mil diecisiete (2017).


JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E) Ponente


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

CSJAT/JDMB/ CREV//FAPE